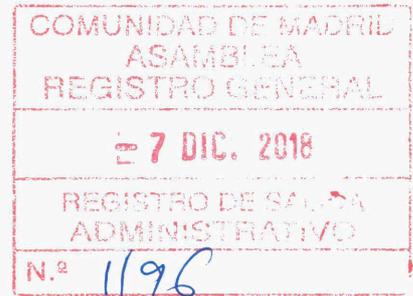




ASAMBLEA DE MADRID



La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 3 de diciembre de 2018, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

De la Secretaría General, remitiendo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, relativos al servicio de enlace de fibra óptica para transporte de la señal de vídeo institucional de la Asamblea de Madrid a los medios de comunicación audiovisuales (Emisores de TV). (Reg. Sal. Sec. Gral. núm. 1421, 30-11-18).

Acuerdo: La Mesa de la Asamblea, en ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 93 del Reglamento de la Asamblea,

VISTOS

Primero: El Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas propuestos que han de regir la contratación del servicio de enlace de fibra óptica para transporte de la señal de vídeo institucional de la Asamblea de Madrid a los medios de comunicación audiovisuales (Emisores de TV), por procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Segundo: La justificación de la forma de adjudicación por procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Tercero: El Informe de la Asesoría Jurídica.

Cuarto: El Informe de la Intervención.

CONSIDERANDO

Primero: La competencia que expresamente le confiere los artículos 85 y 86 del Reglamento de Régimen Interior de la Asamblea.

Segundo: La necesaria tramitación del procedimiento contractual que permita la contratación del servicio de enlace de fibra óptica para transporte de la señal de vídeo institucional de la Asamblea de Madrid a los medios de comunicación audiovisuales (Emisores de TV).

ACUERDA

Primero: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de enlace de fibra óptica para transporte de la señal de vídeo institucional de la





ASAMBLEA DE MADRID

Asamblea de Madrid a los medios de comunicación audiovisuales (Emisores de TV), en los términos propuestos.

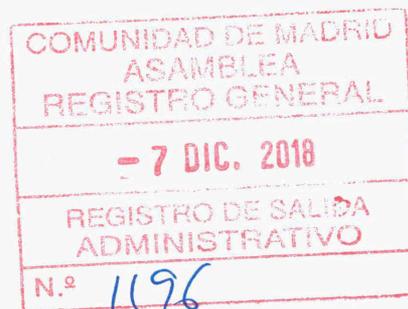
Segundo: Aprobar el expediente de contratación.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que seguirá los trámites dispuestos por la Ley de Contratos del Sector Público para el procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Cuarto: Ordenar la publicidad del presente procedimiento de adjudicación mediante su convocatoria en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, además de en el Diario Oficial de la Unión Europea cuando así resulte preceptivo.

Madrid, 3 de diciembre de 2018

LA SECRETARIA GENERAL,



ILMA. SRA. DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ILMA. SRA. DIRECTORA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
ILMO. SR. INTERVENTOR